



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2022-00206-00
Demandante:	Luz Mary Cifuentes Borda
Demandado:	Herederos Inciertos e Indeterminados de Luis Eduardo Suarez Borda y otros

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, atendiendo que se requirió a en repetidas oportunidades sin tener respuesta al doctor MARIO ALBERTO GARCÍA OSPINA, designado como curador ad litem dentro del presente caso, **SE RELEVA** al mismo del cargo y como quiera que en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para proveer el cargo de curador ad-litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso, a **DESIGNAR** para dicho cargo a un abogado que habitualmente ejerce la profesión, recayendo la misma en el doctor CRISTIAN CAMILO SALINAS SILVA, **COMUNÍQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Por secretaria **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ